UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 994-2009-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 DIC. 2009

Vistos los expedientes promovidos por el señor Dante Córdova Nieto para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Dante Córdova Nieto, Rocio Coras Huaje, Vanessa Cintia Gálvez Mendoza, Fredy Roland Quintanilla Arce, Fanny Luz Quispe Pillaca, Marlene Bayes Ramos, Gaby Cajamarca Barboza, Edwin Palomino Huamán y Eder Fraizer Rivas Salas ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Educación, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en su Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias de la Educación ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fecha 13 de noviembre de 2009, mediante la Resolución Decanal Nº 182-2009-FCE-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la misma en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 952-2009-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 01 de diciembre de 2009;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN a favor de los egresados:

1. DANTE CÓRDOVA NIETO
2. ROCIO CORAS HUAJE
3. VANESSA CINTIA GÁLVEZ MENDOZA
4. FREDY ROLAND QUINTANILLA ARCE
5. FANNY LUZ QUISPE PILLACA
6. MARLENE BAYES RAMOS
7. GABY CAJAMARCA BARBOZA
8. EDWIN PALOMINO HUAMÁN
9. EDER FRAIZER RIVAS SALAS

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General